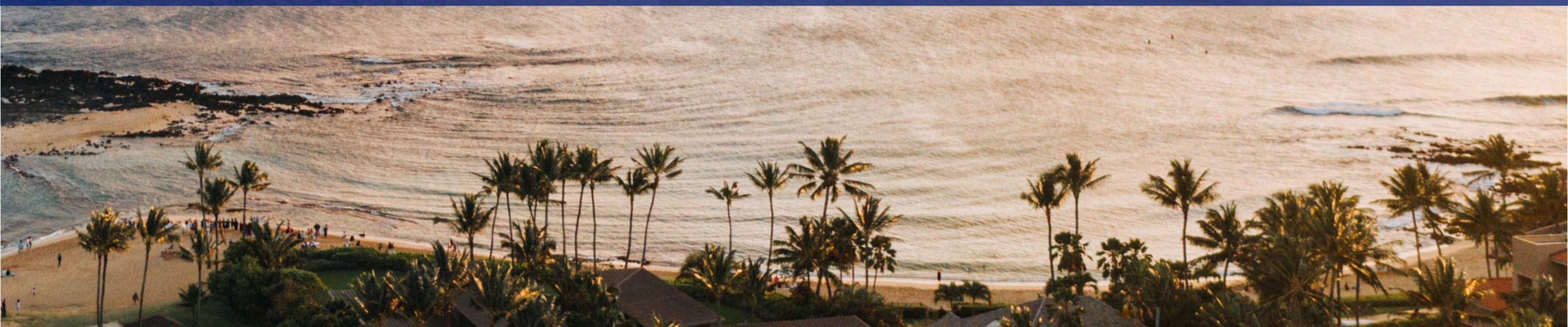


BENEFICIOS FISCALES

**OTORGADOS PARA LOS CONTRIBUYENTES
DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL
HURACÁN OTIS, GUERRERO**





El pasado miércoles 25 de octubre, el huracán Otis azotó la costa del Pacífico de México, rompiendo récords regionales por la fuerza y velocidad de su intensificación.

Es por ello que, debido a los daños materiales ocurridos en el estado de Guerrero, en especial en el municipio de Acapulco de Juárez, **el pasado lunes 30 de octubre de 2023, la Secretaría de Hacienda publicó un decreto que otorga a los contribuyentes de las zonas afectadas diversos beneficios fiscales**, con el fin de contribuir a la restauración de daños y de reincorporar la actividad económica.



CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS

Todos aquellos que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o establecimiento, en las zonas afectadas de los municipios del estado de Guerrero, señaladas en la Declaratoria de Desastre Natural.





BENEFICIOS FISCALES



SE EXIME DEL PAGO MENSUAL DE ISR

DURANTE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023

Se consideró pertinente eximir a los contribuyentes de la obligación de efectuar pagos provisionales del impuesto sobre la renta (ISR) por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023. Siempre que los ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o establecimiento, que se encuentre ubicado en las zonas afectadas.

Es importante mencionar que este beneficio solo se exime de la obligación de pago mensual, no obstante, permanece la obligación de pago a través de la declaración anual.





DEDUCCIÓN INMEDIATA

APLICANDO LA TASA DEL 100% SOBRE INVERSIONES EFECTUADAS ENTRE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2023

En bienes nuevos o usados de activo fijo, siempre considerando que dichos activos fijos se utilicen exclusiva y permanentemente en las zonas afectadas y sean destinados para reposición, reconstrucción o rehabilitación.



PARCIALIDADES EN PAGO DE IMPUESTOS

SE PODRÁN DIFERIR EN TRES PARCIALIDADES DE ENERO A MARZO DE 2024

Los impuestos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, por concepto de Retenciones del ISR de trabajadores que laboren en las zonas afectadas, y pago definitivo de IVA y IEPS correspondiente a las actividades que correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o establecimiento, ubicados en las zonas afectadas.





DIFERIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA RIF Y A CONTRIBUYENTES DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

Se diferieren las obligaciones a:

01

Personas físicas que continúen tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) se les difiere la obligación de presentar las declaraciones correspondientes al quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal de 2023.

02

Personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes o prestación de servicios mediante plataformas tecnológicas, se les difiere la obligación de presentar los pagos de ISR correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Es importante mencionar que, **las declaraciones deberán presentarse a más tardar en febrero de 2024**, siempre y cuando los ingresos correspondan a su domicilio fiscal, agencia, sucursal o establecimiento que se encuentre ubicado en las zonas afectadas.





Podrán consultar los diferentes beneficios en:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5707227&fecha=30/10/2023#gsc.tab=0

Es necesario puntualizar que quienes tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas, pero cuenten con una sucursal, agencia o establecimiento dentro dichas zonas, gozarán de los beneficios del decreto únicamente por los ingresos, activos, retenciones, valor de actos o actividades y erogaciones, correspondientes a la sucursal, agencia o establecimiento ubicados en las zonas afectadas.

Finalmente, nos encontramos en espera de que el Servicio de Administración Tributaria expida las disposiciones de carácter general para la correcta aplicación de los beneficios, además, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural donde señalen las zonas afectadas sobre las cuales se podrán aplicar los beneficios del decreto.

